

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1253 /2015

MAT.: Aprueba convenio de colaboración en mediación escolar.

FECHA: 16 JUN 2015

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución DG (E) N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 10 de septiembre de 2014, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 14 de enero de 2015, ante el Notario Público de Santiago, señor Enrique Tornero Figueroa; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2º Que, el 07 de abril de 2015 la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Corporación Municipal de Magallanes, la Universidad de Magallanes y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana celebraron un Convenio de colaboración sobre Mediación Escolar.

RESUELVO:

1º. APRÚEBASE el convenio de colaboración sobre Mediación Escolar celebrado el 7 de abril de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Corporación Municipal de Magallanes, la Universidad de Magallanes y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y cuyo texto es el siguiente:

"En Punta Arenas, a 07 de abril de 2015, la Secretaria Regional Ministerial de Educación RUT: 60.901.014-2, representada por doña Margarita Makuc Sierralta, Profesora de Estado, Cedula de Identidad N° 9.203.365-1, ambos domiciliados para

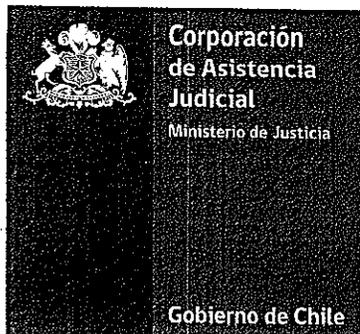
FL

estos efectos en Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas; la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Director General, señor Osvaldo Soto Valdivia, Abogado, cédula de identidad N°11.841.356-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la Corporación Municipal de Punta Arenas RUT: 70.931.900-0, representado por su Secretaria General Interinam doña Cristina Susi Garrido, Cedula de Identidad N° 9.647.085-1, Profesora de Educación General Básica, ambos domiciliados para estos efectos en Jorge Montt N° 890, y la Universidad de Magallanes, RUT 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, señor Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad N°5.621.630-8, Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, han acordado el siguiente convenio en colaboración mutua en Materias de Mediación Escolar:

1.- FUNDAMENTO:

El trabajo que sistemáticamente se viene desarrollando en alianza estratégica entre la Secretaria Regional Ministerial de Educación, Corporación de Asistencia Judicial R.M., a través de su Centro de Mediación de Punta Arenas, la Corporación Municipal de Punta Arenas y la Universidad de Magallanes se bifurca en las siguientes líneas de acción:

- A) La implementación de Proyectos en Mediación Escolar en los Establecimientos Municipales de la comuna de Punta Arenas, labor que ha sido desarrollada a través de profesionales de las instituciones intervinientes y la asesoría técnica respectiva.
- B) Dada la vasta experiencia en la materia, la Secretaria Regional Ministerial de Educación confía la capacitación en Mediación Escolar a Profesionales del Centro de Mediación de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y la Coordinadora del Diplomado de Mediación Escolar dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, quienes durante los últimos cinco años han formados mediadores escolares, en la Región de Magallanes.
- C) La Corporación Municipal de Punta Arenas ha participado activamente de esta iniciativa generando los espacios, para llevar a cabo esta formación y posteriormente la ejecución de proyectos que implementan la mediación escolar como estrategia de Resolución de conflictos al interior de los establecimientos educacionales de su dependencia; destinando horas de profesionales para la ejecución de estos proyectos.



Atendido lo anteriormente señalado, surge la necesidad de establecer este Convenio de Colaboración Mutua, el que contiene los siguientes puntos:

PRIMERO: La Secretaria Regional Ministerial de Educación, en el marco del Fortalecimiento de la Educación Pública, se compromete a gestionar el desarrollo de actividades de formación y difusión en materia de Convivencia Escolar, para el logro de la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Punta Arenas, reafirmando su compromiso por una educación integral, se compromete a implementar el Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Convivencia Escolar en escuelas y liceos municipales de la comuna, contratando profesionales de la educación para su implementación.

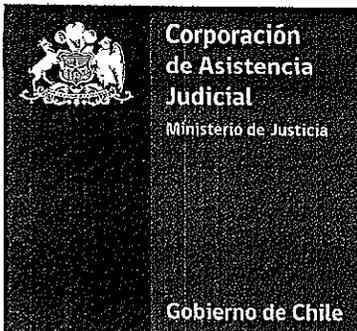
TERCERO: La Universidad de Magallanes privilegiando su orientación de base en la formación y capacitación de capital humano en la Región de Magallanes, se compromete a disponer de los servicios profesionales de un mediador/a durante la vigencia del convenio; con la finalidad de implementar acciones en materias de Mediación Comunitaria y Escolar.

CUARTO: La Corporación de Asistencia Judicial R.M., se compromete, a través de su Centro de Mediación de la comuna de Punta Arenas, a brindar servicios de mediación escolar, en los casos que sea necesario. Asimismo, brindara la capacitación en Mediación Escolar a los alumnos/as y profesores de establecimientos municipalizados. Y se convierte en un espacio de formación práctica para aquellos pasantes de mediación o estudiantes de la carrera de Trabajo Social que requieran realizar pasantías en el ámbito comunitario y escolar.

QUINTO: Las entidades involucradas se comprometen a mantener una vinculación permanente con el objeto de colaborar en proyectos de Mediación Escolar. Brindar apoyo y asesoría permanente a la red de Profesores Mediadores de la Comuna. Asimismo, se plantea generar instancias de formación, investigación y difusión del trabajo realizado; complementado con la participación de expertos en las materias, a través de seminarios, charlas y otros, dirigidos a la comunidad magallánica.

SEXTO: El presente convenio se extenderá hasta 31 de diciembre de 2015, a menos que una de las partes comunique mediante carta certificada a la otras; la voluntad de ponerle término, con a lo menos 60 días de anticipación.

71



SÉPTIMO: Para la ejecución del presente convenio en la región, la Secretaria Regional Ministerial de Educación designa a doña Rosa Tatiana Burgos Ruiz, Coordinadora del área de Transversalidad de dicha institución, la Corporación Municipal de Punta Arenas designa como responsable a doña Cristina Susi Garrido, Jefa del Área de Educación de la Corporación Municipal. La Universidad designa como responsable de su cumplimiento a doña Lorena Aguilar Soto, Coordinadora del Diplomado en Mediación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Magallanes; la Corporación designa en tal carácter a don Alejandro Donatti Otárola, Director Regional de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

OCTAVO: En señal de acuerdo, las partes firman el presente Convenio en ocho ejemplares, quedando dos copias en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La facultad de Doña Margarita del C. Makcuc Sierralta, para suscribir convenio en representación de Ministerio, consta del Decreto Supremo N° 157, del 21 de marzo de 2014, de su nombramiento y la ley N°20.248.

La personería del señor Osvaldo Soto Valdivia, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10 de septiembre de 2014, que aprobó su nombramiento como Director General reducida a escritura pública con fecha 14 de enero de 2015, ante el Notario Público de Santiago, señor Enrique Tornero Figueroa.

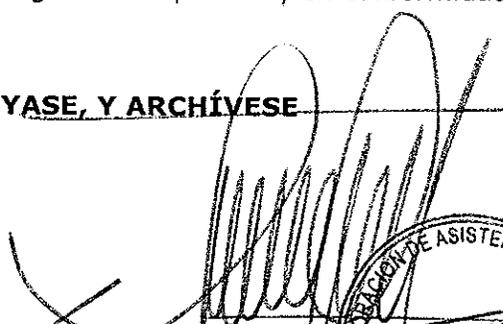
La facultad de doña Cristina Susi Garrido para representar a la Corporación Municipal de Punta Arenas en calidad de Interina, consta en la Resolución Interna N° 235 emanada de Reunión de Directorio de Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, efectuada con fecha 30 de Marzo de 2015.

La Facultad de don Juan Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 325 del 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación."

71

2°- **PUBLÍCASE**, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE


OSVALDO SOTO VALDIVINOS DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.



FA
FRO

Departamento Jurídico
Archivo DG
DJ 131-2015